



D.A. y F.
D.C. Y P. (E) 20/2019

DECRETO N° **3998** /

TEMUCO, **23 OCT. 2019**

VISTOS:

1. - El D. A. N° 3856, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación para el año 2019.

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, a través de email del 24/10/2019, ha dado su conformidad y aprobación a la solicitud N° 63 de Educación.

DECRETO:

1- Efectúese una **MODIFICACIÓN** al programa Ppto. de GASTOS AÑO 2019 Área Educación Gestión FAEP 2019, en las Asignaciones y Sub-asignaciones que se detalla:

GASTOS:

DISMINUCIÓN:

Educ. Sistema

FAEP 2019

| | | | |
|---------------|--|------------|----------------|
| 21.02.001.004 | Asignación de Zona | M\$ | 154.484 |
| 21.02.001.045 | Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional | | 59.895 |
| | TOTAL DISMINUCION | M\$ | 154.484 |



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

AUMENTO:

| | |
|---------------|------------------------|
| 21.02.001.001 | Sueldos base |
| 21.02.001.044 | Asignación Experiencia |
| | TOTAL AUMENTOS |

| | |
|------------|----------------|
| M\$ | 154.484 |
| | 109.484 |
| | 45.000 |
| M\$ | 154.484 |

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EZB/AVV./dvv.
c.c. Dir Control
Depto. Educación
Depto. Contabilidad
Of. Partes

IDOC. 1883928

